

12861

RESOLUCION de 28 de abril de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 755/76, promovido por «Hijos de J. Sos Borrás, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 21 de febrero de 1975.

En el recurso contencioso-administrativo número 755/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hijos de J. Sos Borrás, S. A.», contra resolución de este Registro de 21 de febrero de 1975, se ha dictado con fecha 9 de mayo de 1979 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, en nombre y representación de «Hijos de J. Sos Borrás, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial concediendo la marca número quinientos treinta y cinco mil novecientos quince, "Globo", y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución, debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones por ser ajustadas a derecho; sin expresa imposición de las costas causadas en este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12862

RESOLUCION de 28 de abril de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 948/77, promovido por «Myrurgia, S. A.», contra resolución de este Registro de 10 de febrero de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 948/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Myrurgia, S. A.», contra resolución de este Registro de 10 de febrero de 1976, se ha dictado con fecha 3 de diciembre de 1979 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de la Entidad "Myrurgia, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diez de febrero de mil novecientos setenta y seis, que concedió la marca número setecientos veintidós mil novecientos noventa y seis, "Joya", y contra el de veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos ajustados a derechos dichos actos, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; todo ello sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12863

RESOLUCION de 28 de abril de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 790/77 promovido por «Bayer, A. G.», contra resolución de este Registro de 22 de enero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 790/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bayer, A. G.», contra resolución de este Registro de 22 de enero de

1976, se ha dictado con fecha 2 de febrero de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Bayer, A. G.", contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de enero de mil novecientos setenta y seis y doce de abril de mil novecientos setenta y siete por los que concedió a favor de "Tresmafil, Sociedad Anónima", la inscripción de la marca "Tresmadur", número seiscientos cuatro mil noventa y nueve, declaramos nulos por contrarios al ordenamiento jurídico tales acuerdos, y ordenamos la cancelación de la inscripción de tal marca en aquel Registro. Sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12864

RESOLUCION de 28 de abril de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 611/77, promovido por «Banco Intercontinental Español, S. A.», contra resolución de este Registro de 17 de marzo de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 611/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Banco Intercontinental Español, S. A.», contra resolución de este Registro de 17 de marzo de 1976, se ha dictado con fecha 21 de noviembre de 1978 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal del "Banco Intercontinental Español, S. A.", frente a la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis, confirmada en reposición tácitamente primero y en forma expresa el quince de julio de mil novecientos setenta y siete, por la que se otorgó protección registral a la marca número seiscientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y siete, "Arquinter", debemos declarar y declaramos su conformidad a derecho; sin expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12865

RESOLUCION de 29 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Lugo, por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lugo hace saber que ha sido caducado el siguiente permiso de investigación:

Número: 5.331. Nombre: «El Ural». Mineral: Cuarzo y otros. Hectáreas: 830. Término municipal: Monterroso y Palas del Rey.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Lugo, 29 de abril de 1980.—El Delegado Provincial, Emilio Mcretón Fernández.